



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 09 de septiembre de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 09-2026 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 9 de septiembre de 2026, en la estación Orden del Día, se debatió el pedido formulado por el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vines, mediante el cual solicitó que se respete el uso de las curules asignadas a los Consejeros Regionales, evitando que estas sean utilizadas por personas distintas a sus titulares, en atención a las funciones normativas y fiscalizadoras que corresponden al Consejo Regional y a la necesidad de resguardar la información que los Consejeros Regionales manejan en el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Regionales como personas jurídicas de derecho público, dotadas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce conforme a la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 03 de septiembre de 2026, el Secretario del Consejo Regional convocó a los señores Consejeros Regionales a la Sesión Ordinaria N° 09-2026, programada para el 09 de septiembre de 2026;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 09-2026, el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vines manifestó su preocupación en relación a los acontecimientos suscitados en los últimos días en las instalaciones del Consejo Regional, relacionados con la utilización de espacios asignados a los Consejeros



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 119 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regionales por personas distintas a sus titulares, resultaba necesario establecer criterios que permitan evitar la reiteración de situaciones similares, teniendo en consideración que el Consejo Regional constituye el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; por lo que formuló ante el Pleno un pedido relacionado con el respeto al uso de las curules asignadas a los Consejeros Regionales, a fin de que estas no sean utilizadas por personas distintas a sus titulares y se garantice el adecuado resguardo de la información que los Consejeros Regionales manejan en el ejercicio de sus funciones, especialmente aquella vinculada a las acciones de fiscalización;

Que, concluido el debate, el pedido formulado por el citado Consejero Regional fue sometido a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por mayoría, con un (1) voto en contra, correspondiente al Consejero Regional Miguel Bustamante Farías;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido formulado por el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincas, disponiéndose el respeto al uso de las curules asignadas a los Consejeros Regionales, las cuales deberán ser utilizadas por sus respectivos titulares, evitando su utilización por personas ajenas al Consejo Regional, a fin de cautelar el adecuado ejercicio de sus funciones y el debido resguardo de la documentación e información que manejan en el ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL